

Programa y Crédito	Entidad Beneficiaria	Subvención	Finalidad
322A.57.00.00.78502	ORGANIZACION MUJERES EMPRESARIAS (OMEP)	1,016.83	Orientación Profesional
322A.57.00.00.78502	ASOCIACIÓN IDC DE MURCIA	1,250.00	Orientación Profesional
322A.57.00.00.78502	ASOCIACION REGIONAL EMPRESAS AGRICOLAS Y GAN	1,250.00	Orientación Profesional
322A.57.00.00.78505	FUNDACION SIERRA MINERA	28,430.33	Empleo con apoyo colectivos exclusión social
322A.57.00.00.78505	ASOCIACION COLUMBARES	63,653.28	Empleo con apoyo colectivos exclusión social
322A.57.00.00.78505	COLECTIVO LA HUERTECICA	117,143.96	Empleo con apoyo colectivos exclusión social
322A.57.00.00.78505	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	107,976.16	Empleo con apoyo colectivos exclusión social
322A.57.00.00.78505	ASPROSOCU	104,280.59	Empleo con apoyo colectivos exclusión social
322A.57.00.00.78505	ASOCIACION AIDEMAR	5,353.96	Enclaves laborales
322A.57.00.00.78505	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION SA	3,677.00	Enclaves laborales
322A.57.00.00.78505	FUNDOWN	120,399.39	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	ASOCIACION NACIONAL «CRECER»	32,367.24	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	ASOCIACION AIDEMAR	74,604.52	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	ASPANAL	38,521.92	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	ASTUS-PROLAM CEE	44,668.44	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	ASSIDO-MURCIA	65,646.70	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS TOTANA MIFITO	18,182.48	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	ASIDO-CARTAGENA	26,104.56	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	FED ASOC MURCIANA DE MINUSVALIDOS FISICOS	251,598.42	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	ASTRAPACE	46,491.01	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.78505	APCOM-ECOJARDIN	41,649.22	Empleo con apoyo discapacitados
322A.57.00.00.70904	CONSEJERIA EDUCACIÓN Y CULTURA	8,778.76	Empleo público institucional
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	5,127.04	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	PATRONATO MUNIC.CULTURA,EDUC.Y D.L.DEL EXCMO.	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local
322A.57.00.00.46801	AGENCIA DESARROLLO LOCAL JUVENTUD Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	6,000.00	Gastos de funcionamiento Agencias Desarrollo Local

Consejería de Trabajo y Política Social

16313 Resolución de 9-12-2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Aserrío y Fabricación de Envases de Madera.- Exp. 17/02.

Visto el expediente de calendario de Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera (Código de Convenio número 3000115) de ámbito Sector, suscrito con fecha 30-11-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción del citado calendario de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de diciembre de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera de la Región de Murcia

Comisión Paritaria, parte empresarial, representante de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera

D. Marcelino López Marín
D. Pascual Bermúdez
D. Francisco Manchón

Asesores parte empresarial

D. Antonio Campillo
D Manuel Muñoz

Comisión Paritaria, parte social

D. Marcelino Izquierdo Llamas (CC.OO)
D. Francisco Canales Peces (UGT)
D. Andrés Lopez Melgarejo (UGT)

En Murcia siendo las diecisiete horas del día treinta de noviembre de 2004, en los locales de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Madera de la Región de Murcia, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera de la Región de Murcia.

El objeto de la reunión es, a los solos efectos de acordar el calendario laboral para el año 2005 en el sector.

Visto el cómputo de horas fijado para el año 2005 en el II Convenio Estatal de la Madera que establece 1.764 horas anuales, la Comisión acuerda fijar como días Festivos de Convenio los que se relacionan a continuación:

- Días 7 de enero
- Día 28 de marzo
- Día 10 de junio
- Día 31 de octubre
- Día 23 de diciembre (4 horas)
- Día 26 de diciembre
- Día 30 de diciembre

El calendario es de obligado cumplimiento en defecto de pacto expreso entre la dirección de la empresa y la representación sindical de los trabajadores, los cuales podrán, de mutuo acuerdo, alterar los días de fiesta de convenio, respetando siempre la jornada máxima anual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del día precitado.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE ASERRÍO Y FABRICACIÓN DE ENVASE DE MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 2005

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DÍA
1	FO	8	8	8	DO	8	8	8	8	SA	FO	8	1
2	DO	8	8	SA	FO	8	SA	8	8	DO	8	8	2
3	8	8	8	DO	8	8	DO	8	SA	8	8	SA	3
4	8	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	8	DO	4
5	8	SA	SA	8	8	DO	8	8	8	8	SA	8	5
6	FO	DO	DO	8	8	8	8	SA	8	8	DO	FO	6
7	FC	8	8	8	SA	8	8	DO	8	8	8	8	7
8	SA	8	8	8	DO	8	8	8	8	SA	8	FO	8
9	DO	8	8	SA	8	FO	SA	8	8	DO	8	8	9
10	8	8	8	DO	8	FC	DO	8	SA	8	8	SA	10
11	8	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	8	DO	11
12	8	SA	SA	8	8	DO	8	8	8	FO	SA	8	12
13	8	DO	DO	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	13
14	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	8	8	8	14
15	SA	8	8	8	DO	8	8	FO	8	SA	8	8	15
16	DO	8	8	SA	8	8	SA	8	8	DO	8	8	16
17	8	8	8	DO	8	8	DO	8	SA	8	8	SA	17
18	8	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	8	DO	18
19	8	SA	SA	8	8	DO	8	8	8	8	SA	8	19
20	8	DO	DO	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	20
21	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	8	8	8	21
22	SA	8	8	8	DO	8	8	8	8	SA	8	8	22
23	DO	8	8	SA	8	8	SA	8	8	DO	8	4	23
24	8	8	FO	DO	8	8	DO	8	SA	8	8	SA	24
25	8	8	FO	8	8	SA	8	8	DO	8	8	DO	25
26	8	SA	SA	8	8	DO	8	8	8	8	SA	FC	26
27	8	DO	DO	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	27
28	8	8	FC	8	SA	8	8	DO	8	8	8	8	28
29	SA		8	8	DO	8	8	8	8	SA	8	8	29
30	DO		8	SA	8	8	SA	8	8	DO	8	FC	30
31	8		8		8		DO	8		FC		SA	31
TOTAL DÍAS LABORABLES	19	20	20	21	21	20	21	22	22	19	21	17,5	244
TOTAL HORAS LABORABLES	152	160	160	168	168	160	168	176	176	152	168	140	1.948
Horas laborables en días de vacaciones													-168
Horas laborables en días festivos locales													-16
JORNADA ANUAL DE TRABAJO EFECTIVO DEL AÑO 2005													1.764

CLAVES FO = Fiesta oficial (nacional o regional) FC = Fiesta de convenio

Las fiestas de convenio, se establecen en defecto de pacto expreso entre dirección de la empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales podrán, de mutuo acuerdo, alterar los días de fiesta de convenio respetando siempre la jornada máxima anual (art. 11 del convenio)

No se incluyen las fiestas locales en el presente calendario

Consejería de Economía, Industria e Innovación

16373 Orden de 20 de diciembre de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se convocan becas en materia de Economía, Estadística, Informática y Formación Profesional, en la Dirección General de Economía, Planificación y Estadística.

En el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2.005 han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia de Economía, Estadística, Informática y Formación Profesional, en la Dirección General de Economía, Planificación y Estadística.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas.

Dispongo

Artículo Único

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de:

- 2 becas en materia de Economía para el desarrollo de las materias relacionadas con la Economía Regional y Nacional.

- 2 becas en materia de Estadística para el desarrollo de estadísticas oficiales.

- 2 becas en materia de Informática para el desarrollo de aplicaciones para la gestión de bases de datos multidimensionales.

- 1 beca en materia de Formación Profesional para el desarrollo de temas relacionados con la labor administrativa y estadística.

La solicitud y concesión de estas becas se efectuarán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado y/o Licenciado en Ciencias Económicas, para acceder a las becas en materia de Economía; estar en posesión del título de Graduado y/o Licenciado en Matemáticas o Económicas, para acceder a la beca en materia de Estadística; estar en posesión del título de Graduado y/o Licenciado en Informática, para acceder a una de las becas en materia de Informática; estar en posesión del

título de FP-2 para acceder a la segunda beca en materia de Informática. Y estar en posesión del título de FP-2 (Técnico Especialista Administrativo y Comercial), para acceder a la beca en materia de formación profesional.

- b) No haber sido beneficiario/a de alguna de estas becas durante tres años consecutivos.

- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.ª Solicitudes.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el Registro General de la Consejería (C/San Cristóbal nº 6, Murcia, C.P. 30071), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria, así como las áreas de interés preferente por parte del solicitante.

3.ª Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia compulsada del D.N.I.

- b. Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

- c. Declaración Jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

- d. <<Curriculum vitae>> del solicitante.

- e. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta.

4.ª Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Economía, Planificación y Estadística.

Secretario: El Director del Centro Regional de Estadística.

Vocales: Dos técnicos de la Dirección General de Economía, Planificación y Estadística.

5.ª Procedimiento.

5.1. Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y un miembro más.